

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

ÁREA-DELEGACIÓN	DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	CON-SE N 2024 /27
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECC. CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS	18/03/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: Servicios de corrección para los textos que recibe el CEEEx con el fin de ser publicados.		
Justificación (Necesidad): Actualmente el CEEEx carece de recursos humanos especializados para realizar estos servicios		
Tipo de Contrato	SERVICIO	Otro:
Centro Gestor: Centro Estudios Extremeños(Cultura)		Persona responsable del Contrato: Espina Hidalgo, Sara
Proyecto:		Código de Proyecto:
Gasto con financiación afectada:No		Cofinanciado por :

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	7.000,00 €	21	1.470,00€	8.470,00 €
Costes indirectos	700 €	21 %	147 €	847 €
IMPORTE TOTAL	7.700,00 €		1.617,00 €	9.317,00 €

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)

OTROS DATOS

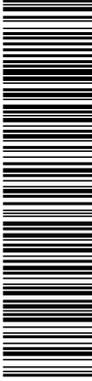
Código para validación: **OEOMY-43TAS-IR4JM**
Página 2 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- J. SECC. CENTRO ESTUDIOS EXTREMEÑOS de Diputación de Badajoz. Firmado 18/03/2024 10:44. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
 2.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 08:12
 3.- DIR. ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 08:35
 4.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 10:57

ESTADO

FIRMADO
20/03/2024 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3191779-OEOMY-43TAS-IR4JM-564228D8F5E5DFE7E2DFAE5E0FEF4D0FC4A28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

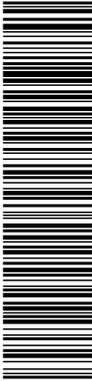
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

114/33211/22706/0400	2024	9.317,00 €
///		
///		
IMPORTE TOTAL		9.317,00 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240003544)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
ABIERTO SIMPLIFICADO
Solvencia exigida y justificación
<p><u>CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA</u></p> <p>De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por el siguiente medios:</p> <p>- Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos de 9.000,00€</p> <p><u>CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA</u></p> <p>De conformidad con los establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por la totalidadde los siguientes medios:</p> <p>a)Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, deberán al menos acreditarse3 servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato. Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedidos o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.</p> <p>b)Títulos académicos del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente debencontar con alguna delas titulaciones siguientes: Licenciado/a o Graduado/a en Filología, preferiblemente especialidad en Hispánicas (Literatura, Lengua Española o Estudios Hispánicos...), Licenciado o Graduado en cualquier rama de Humanidades (Historia, Filosofía, Arte...), Licenciado o Graduado en Ciencias de la Información o Periodismo, Graduado o Técnico Medioen Biblioteconomía y Documentación, Graduado o Licenciadoen Información y Documentación.Para este/a empleado/a deberá acreditarse conocimientos en este campo de trabajo y experienciade más detres años en labores de correcciones de estilo y</p>



ortotipográficas de textos en editoriales, empresas o instituciones públicas o privadas.
Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica únicamente mediante el punto b) anterior, sin que sea exigible la relación de trabajos.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

Actualmente, el Centro de Estudios Extremeños carece de recursos humanos para desarrollar estos servicios profesionales cualificados.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

Es imposible dividir por lotes el contrato, ya que se trata de trabajos interrelacionados que requieren un control y un seguimiento exhaustivo en todas las etapas que garanticen la trazabilidad del proceso.

Criterios de adjudicación/negociación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (máx. 75Puntos)

1.- OFERTA ECONÓMICA (máx. 50puntos)

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. **La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.**

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = P_{\text{Max}} * (1 - (P_{\text{BJ}} - P_{\text{BO}}) / 50)$$

P: Puntuación obtenida. Pmax: Puntuación máxima a obtener por este criterio

PBJ: Porcentaje de baja máximo

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

2.- CRITERIO AUTOMÁTICO DE PLAZOS DE ENTREGA (n.º matrices)(máx. 25 puntos)

Entrega (n.º matrices por entrega)	Plazos (n.º días corrección por entrega)	Revisión (n.º días corrección por revisión)	Puntos
220.000 matrices	9 días	4 días	5 puntos
240.000 matrices	8 días	3 días	15 puntos
260.000 matrices	7 días	3 días	25 puntos

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR(máx 25puntos)**

3) PLAN DE TRABAJO(máx. 25puntos)

Se valorará la presentación de un proyecto de plan de trabajo con adecuación al pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta que deberán especificarse los criterios y medidas a adoptar con relación a las distintas servicios y tareas demandados, incluyendo la relación de operaciones y procedimientos aplicables en los siguientes apartados:

- Criterios y metodología a adoptar en las tareas de corrección de estilo en los textos entregados: 5puntos.
- Criterios y metodología a adoptar en las tareas de correcciones ortotipográficas en los textos entregados: 5puntos.
- Criterios y metodología a adoptar en las tareas de revisiones de las maquetas o galeradas: 5puntos.
- Criterios y metodología a adoptar para establecer una comunicación fluida entre adjudicatario/corrector y Centro de Estudios Extremeños: 10puntos.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

- 1) El criterio del precio esta directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (75%).
- 2) El resto de criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del servicio, permitiendo acreditar el grado de conocimiento del proyecto por parte del licitador, así como la implicación de la empresa en la ejecución del contrato. Se trata de criterios de carácter cualitativos, tendentes a garantizar la obtención de servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades de la Administración, tal y como establece el citado art. 145 en su apartado 4º (25%)
- 3) Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

OTROS DATOS

Código para validación: **OEOMY-43TAS-IR4JM**
Página 5 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- J. SECC. CENTRO ESTUDIOS EXTREMEÑOS de Diputación de Badajoz. Firmado 18/03/2024 10:44. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
 2.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 08:12
 3.- DIR. ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 08:35
 4.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 10:57

ESTADO

FIRMADO
20/03/2024 10:57

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.
 PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

<input checked="" type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para **cumplimentar el Anexo**

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

Anexo I – Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



OTROS DATOS

Código para validación: **0EOMY-43TAS-IR4JM**
Página 6 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SECC. CENTRO ESTUDIOS EXTREMEÑOS de Diputación de Badajoz. Firmado 18/03/2024 10:44. Motivo:
Conforme resulta del expediente de su razón
2.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 08:12
3.- DIR. ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 08:35
4.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 10:57

ESTADO

FIRMADO
20/03/2024 10:57

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3191779-0EOMY-43TAS-IR4JM 56428D8F5DFE2DFAE50FEF4D0FC4A28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



En Badajoz, a lunes, 18 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 1 de julio de 2023, BOP nº 125, de 3 de julio)

DOCUMENTO Informe Subsanación Errores Expte n.º 2024/27 Corrección CEEEx	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YVL4U-JVUC9-7F5KI Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SECC. CENTRO ESTUDIOS EXTREMEÑOS de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2024 14:53. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3212907 YVL4U-JVUC9-7F5KI 78E21C07F2AF8A89EC817B8E2663A7B247A6BF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS (CEEEx)
tel. +34 924 245 091
sespina@dip-badajoz.es

Servicio de Contratación Contractual
Ramón Gómez de Tejada Díaz
Diputación Provincial de Badajoz

INFORME DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA PROPUESTA DE GASTO DEL EXPEDIENTE N.º 2024/27 de contratación de Servicios para la Corrección ortotipográfica y de estilo de los textos que recibe el CEEEx con el fin de ser publicados

En Badajoz, 1 de abril de 2024

El pasado día 26 de marzo desde el Servicio de Contratación se nos informó de la detección de algunas incongruencias en la Justificación de los Criterios de Adjudicación/Negociación de la propuesta de gasto del Expdte n.º 2024/27 de Contratación de Servicios para la *Corrección ortotipográfica y de estilo de los textos que recibe el CEEEx con el fin de ser publicados*. A continuación pasamos a indicarnos para su subsanación:

En el apartado 1) habría que cambiar la ponderación de 75% al **50%**, como ya había sido anteriormente indicada en la oferta económica de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, siendo la redacción definitiva la siguiente:

“1) El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (**50 %**)”.

Sería conveniente introducir un apartado 2) con la siguiente redacción:

“2) El criterio relativo a plazos por entrega queda perfectamente detallado a efectos del cumplimiento del principio de igualdad de trato de los licitadores. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo. Con ello se pretende valorar adecuadamente la mayor calidad del producto/servicio ofertado, de conformidad con el art. 145.2 de la LCSP. En el presente caso se otorga una ponderación relativamente baja (25%)”.

Finalmente, habría que cambiar la numeración de los apartados siguientes, pero no el texto. Por tanto, quedarían como sigue:

Área de Cultura, Juventud y Deporte

DOCUMENTO Informe Subsanción Errores Expte n.º 2024/27 Corrección CEEEx	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YVL4U-JVUC9-7F5KI Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SECC. CENTRO ESTUDIOS EXTREMEÑOS de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2024 14:53. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3212907 YVL4U-JVUC9-7F5KI 78E21C07F2AF8A829EC817B8E2663A7B247A6BFF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Servicio de Contratación Contractual

Ramón Gómez de Tejada Díaz
Diputación Provincial de Badajoz

“3) El resto de criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del servicio, permitiendo acreditar el grado de conocimiento del proyecto por parte del licitador, así como la implicación de la empresa en la ejecución del contrato. Se trata de criterios de carácter cualitativos, tendentes a garantizar la obtención de servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades de la Administración, tal y como establece el citado art. 145 en su apartado 4º (25%)

4) Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio”.

En espera de haber podido solventar los errores señalados en la propuesta de gasto del Expediente 2024/27, atentamente les saluda,

Sara Espina Hidalgo
Jefa de Sección CEEEx

Área de Cultura, Juventud y Deporte